



Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa **TECNOLOGÍA EN ORTESIS Y PRÓTESIS S. DE R.L. DE CV.**, representada por el **C. MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406, el **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Dr. Víctor Iván García Godínez, Coordinador de prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-29-2024**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 41 fracción VII, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación que con fecha **11 de Marzo de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.
 - I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **42060405**, con número de solicitud **000016528-2024**, de fecha **10 de Enero de 2024**, autorizado por el **Ing. Jose Pedroza Arredondo, Jefe de Servicios Administrativos**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

- I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **No. 12,039**, de fecha **23 de Marzo de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Sihomara Nephtali Tejada Lopez**, Titular de la Notaria Pública No. **36 de Pinos, Zacatecas** con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil electrónico **8583*3**, con fecha **05 de Junio de 2012**, cuyo objeto social consiste entre otros en:

VENTA Y ELABORACION DE APARATOS ORTOPEDICOS, PROTESIS Y ORTESIS.

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Martín de Jesus Duran Pacheco**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **No. 12,039**, de fecha **23 de Marzo de 2012**, otorgada ante la fe del **Lic. Sihomara Nephtali Tejada Lopez**, Titular de la Notaria Pública No. **36 de Pinos, Zacatecas**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente **TOP1203236G5**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 22 de Septiembre de 2022, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en **Av. Universidad No. 105, Fracc. Villas de la Universidad, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20029**, para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, los correos electrónicos administracion@cidoportopedia.com, así como los teléfonos **(449) 914 55 66**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** **APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO)** "Precio Unitario, Monto Total, Domicilio De Las Unidades".
- ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones"
- ANEXO 3 (TRES)** "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Oficios de Designación"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Propuesta Técnica del Proveedor"
- ANEXO 6 (SEIS)** "Propuesta Económica del Proveedor"





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$525,859.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$1,314,648.26 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2024 por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO 2 (DOS)** “Características técnicas, términos y condiciones” del presente instrumento legal.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 20 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SIXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **12 de Marzo de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12 meses**, la cual se constituirá por medio de un escrito firmado por su representante legal, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medica y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

DECIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a 6.1 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Dr. Víctor Iván García Godínez, Coordinador de prevención y Atención a la Salud**, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED], y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. Correo Electrónico, del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DECIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. “el instituto”, a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que “el instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO ”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO ”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones,





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL INSTITUTO**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**EL INSTITUTO**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	RFC
<p>De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. “Sin intervención en el Proceso de Contratación”, de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia”</p> <p>DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ.</p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.</p>	<p>██████████</p>

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación señalado, proporcionados por la Oficina De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios.





Número de Contrato: **050GYR032N02924-027-00**

DR. VICTOR IVAN GARCIA GODINEZ	ADMINISTRADOR DE CONTRATO. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
---	---	--

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RFC
TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V. "REPRESENTANTE LEGAL" C. MARTIN DE JESUS DURAN PACHECO	TOP1203236G5

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.



ASWIFmzXa3hzWwIXBuinkN7vNE7srZ19KdJ4lcZhee1pLp981uF2K3PU2nR/1Q105jOFryADri0DEiesi5S4Fwc/T2LXxCX+pLNx0wST07nc04oNY1Y3E8sAyNl3fVheue/7R/7a5PV81VWyfD1E/2N2Z1pYSP1og+7ufV1SSXWjFv9TyhM4gzmYIGYakj2HTtMaAKZM9rm7nXmfieB17cm7wcyT5P+keMjdT+8LESX55J9gSXFjFb2IoMJcazg6JPZDS4z5HR5NU80BeLjQJqihJsgAT8ur2Ax5LH+rhNxit/Up1f16RPA74/Y3ulvyyuFKjhQ/Y7eutDL5hQT6w==

ANEXO 1 (UNO)
“Precio Unitario, Monto Total, Domicilio De Las Unidades”

PARTIDA 1 APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
1	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA A 90°	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,691.82
2	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (TAMARACK)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
3	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (ARTICULACIÓN METÁLICA)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
4	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO GRADUABLE	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,035.83
5	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA BIVALVADA	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
6	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA CON AUMENTO COMPENSATORIO	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,998.18
7	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA CON AUMENTO COMPENSATORIO (TAMARACK)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,035.83
8	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA ARRIBA DE TOBILLO (BIVALVADO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
9	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA CON TOBILLO ARTICULADO (TAMARACK)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,305.65
10	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR (SOLO MUSLO - BIVALVADO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
11	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR Y PANTORRILLA ARTICULADO EN RODILLA (ARRIBA DE TOBILLO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$11,436.74
12	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO DE CADERA ARTICULADO GRADUABLE (POSTOPERATORIO) EN TELA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$5,112.56
13	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
14	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE VALGO O VARO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
15	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
16	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO CON CINCHO (ÓRTESIS TOBILLO PIE CON CINTURÓN PÉLVICO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$20,182.92
17	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS DE MARCHA RECÍPROCA	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Bilateral	PIEZA	\$40,367.11
18	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$268.55

19	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SOPORTE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$403.46
20	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA ESTABILIZADOR TOTAL TOBILLO TIPO KAYAZI	LONA	Unilateral	PIEZA	\$538.36
21	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA CON SOPORTES LATERALES (BARRAS ALUMINIO) LONETA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$1,076.72
22	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	PANTORRILLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$673.27
23	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	MUSLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$538.36
24	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA SENCILLA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$403.46
25	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA LIGAMENTOS	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$806.91
26	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA MECÁNICA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$1,211.63
27	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA ESTABILIZADOR DE ROTULA	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$1,076.72
28	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA GENU RECURVATUM	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,691.82
29	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA GRADUABLE LARGA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
30	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (CHICO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$1,883.64
31	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (MEDIANO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,152.19
32	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (GRANDE)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,690.55
33	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	1 pieza	PIEZA	\$403.46
34	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA DE LONA EN POSICIÓN FUNCIONAL	LONA	1 pieza	PIEZA	\$538.36
35	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA CON PULGAR TIPO QUERVAIN	NEOPRENO	1 pieza	PIEZA	\$538.36
36	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS EN POSICIÓN FUNCIONAL NOCTURNA	POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$1,345.28
37	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MANO PASIVA EN POSICIÓN FUNCIONAL	POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$1,615.08
38	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO DINÁMICA (TERAPIA)	ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$3,389.03
39	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (FIJA)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,228.91
40	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-LIBRE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27

PARTIDA 1 APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
41	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-GRADUABLE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$5,112.56
42	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,690.55
43	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
44	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO Y HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$5,650.92
45	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO AEROPLANO (LESIÓN PLEXO BRAQUIAL)	POLIPROPILENO / POLIETILENO/ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$8,072.92
46	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA SACROLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$1,613.83
47	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA TORACOLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$2,153.45
48	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR CORTO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$2,422.00
49	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR LARGO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$2,960.36
50	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ JEWET	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$6,189.28
51	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ CASH	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$6,525.92
52	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ BIVALVADO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$10,764.73
53	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TIPO BOSTON / ROSEMBERG	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$10,764.73
54	25400421	Calzado y Plantillas	ARREGLOS ORTOPÉDICOS A ZAPATO	EVA	Par	PIEZA	\$538.36
55	25400421	Calzado y Plantillas	AUMENTO A ZAPATOS (HASTA 5CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$673.27
56	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO COMERCIAL (ADULTO)	PIEL	Par	PIEZA	\$679.58
57	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ESPECIAL PIE SENSIBLE O DIABÉTICO (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$1,076.72
58	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$3,363.82
59	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA DE AUMENTO (HASTA 2 CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$268.55
60	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO EN PPT	EVA	Par	PIEZA	\$471.54
61	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN EVA	EVA	Par	PIEZA	\$268.55
62	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PELITE IMPORTADO	PELITE	Par	PIEZA	\$471.54

PARTIDA 1 APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS

No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
63	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PPT	PPT	Par	PIEZA	\$605.19
64	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN SILICÓN	SILICÓN	Par	PIEZA	\$806.91
65	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA ANATÓMICA (ESPECIAL)	EVA	Par	PIEZA	\$1,076.72
66	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DE ORTEJOS	SILFLEX	Variable	PIEZA	\$1,345.28
67	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO (PARA TRABAJO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$6,054.38
68	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN SILICONA (COSMÉTICOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$11,436.74
69	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO Y SILICONA (AMBOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$16,147.10
70	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS SYME UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$43,057.66
71	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSTIBIAL UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$71,206.34
72	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE RODILLA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$94,055.86
73	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD BAJA (ADULTO MAYOR)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$82,230.79
74	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD MEDIA (ADULTO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$100,917.15
75	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD ALTA (JOVEN)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$118,235.52
76	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$133,123.08
77	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA HEMIPELVECTOMIA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Bilateral	PIEZA	\$145,188.96
78	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE UN DEDO DE LA MANO	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unidad	PIEZA	\$2,690.55
79	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$25,814.93
80	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$6,459.09
81	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA) Y COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$17,469.68
82	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$47,094.75
83	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSRADIAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$56,512.95
84	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$71,314.77

PARTIDA 1 APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS

No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
85	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSHUMERAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$90,130.98
86	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE HOMBRO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$100,917.15
87	25400421	Accesorios de Prótesis	CINTURÓN DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,076.72
88	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$19,102.41
89	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$21,529.46
90	25400421	Accesorios de Prótesis	PIE PROTÉSICO DE FIBRA DE CARBONO	FIBRA DE CARBONO	Pieza	PIEZA	\$30,839.23
91	25400421	Accesorios de Prótesis	BOLSA DE COLOCACIÓN PARA PRÓTESIS	NYLON	Pieza	PIEZA	\$2,913.71
92	25400421	Accesorios de Prótesis	ARNÉS DE CONTROL PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	ALGODÓN/NYLON/ACERO	Pieza	PIEZA	\$3,353.73
93	25400421	Accesorios de Prótesis	GANCHO DE ACERO	ACERO	Pieza	PIEZA	\$10,091.46
94	25400421	Accesorios de Prótesis	GUANTE COSMÉTICO	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$12,088.57
95	25400421	Accesorios de Prótesis	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO	ACERO/ALUMINIO/TITANIO	Pieza	PIEZA	\$24,155.72
96	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA TIPO WALKER	DUBETINA/PLÁSTICO	Unilateral	PIEZA	\$3,760.97
97	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA PARA YESO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$403.46
98	25400421	Ortopedia Blanda	ZAPATO POST QUIRÚRGICO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$538.36
99	25400421	Ortopedia Blanda	ANILLO SUBROTULIANO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$268.55
100	25400421	Ortopedia Blanda	CABESTRILLO COMPLETO	LONA	Pieza	PIEZA	\$268.55
101	25400421	Ortopedia Blanda	CODERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$403.46
102	25400421	Ortopedia Blanda	SOPORTE PARA HOMBRO DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,209.11
103	25400421	Ortopedia Blanda	MANGA DE COMPRESIÓN	LYCRA	Pieza	PIEZA	\$673.27
104	25400421	Ortopedia Blanda	FAJA PARA HERNIA	LONA/NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,615.08
105	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN PHILADELPHIA	PLASTAZOTE	Pieza	PIEZA	\$673.27
106	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN SOMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$15,356.57
107	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN MIAMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$3,547.90
108	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN BLANDO	ESPUMA/ALGODÓN	Pieza	PIEZA	\$201.73
109	25400421	Ortopedia Blanda	APARATO DE TRACCIÓN CERVICAL	ALUMINIO/PLÁSTICO	Pieza	PIEZA	\$1,076.72

PARTIDA 2 PROTESIS AUDITIVAS							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
1	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$17,620.98
2	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$18,421.58
3	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$20,824.67
4	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$21,625.29
5	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de muy alta potencia (para pérdidas profundas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$25,629.59

PARTIDA 3 PROTESIS OCULAR							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
	CUCOP						
1	25400421	PRÓTESIS OCULAR	PRÓTESIS OCULAR	POLIMETILMETACRILATO	1	\$28,833.29	
2	25400421	PROTESIS OCULAR	ARO OPTÁLMICO RANURADO	POLIMETILMETACRILATO	1	\$3,203.70	
3	25400421	PROTESIS OCULAR	POLICARBONATO PHOTO FUSION	POLIMETILMETACRILATO	1	\$3,203.70	

PARTIDA 4 PROTESIS DENTALES							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
	CUCOP						
1	25400421	PROTESIS DENTAL	PRÓTESIS FIJA, ANTERO-SUPERIOR DE 9 UNIDADES	PORCELANA	PIEZA	\$44,051.18	
2	25400421	PROTESIS DENTAL	PLACA TOTAL SUPERIOR CON DIENTES ANTERIORES EN PORCELANA Y POSTERIORES	RESINA	PIEZA	\$12,814.79	

PARTIDA 5 PROTESIS MAMARIAS							
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	
	CUCOP						
1	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	PROTESIS MAMARIA	SILICÓN	PIEZA	\$12,012.92	
2	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	IMPLANTES ANATOMICOS DE GEL DE SILICON Y COHESIVO, Y EXPANSORES TEXTURA: LISA PROYECCION ALTA, TAMAÑO QUE VARIEN DE 250 CC – 800 CC CON INTERVALOS DE 15-25 CC	SILICÓN O GEL	PIEZA	\$44,013.47	

PARTIDA 6 REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS						
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP					
1	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE SOQUET Y CONTENEDOR DE PROTESIS, INCLUYE COLOCACION	SOQUET MATERIAL FLEXIBLE Y CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA	\$38,948.00
2	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE RODILLA, INCLUYE COLOCACION	DE ACUERDO A LA PROTESIS QUE PRESENTE EL PACIENTE	PIEZA	\$38,948.00

MONTOS DEL CONTRATO:

Importe Mínimo \$525,859.33 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Importe Máximo \$1,314,648.26 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 -Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
 HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 –Avalle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
 HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 -Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El plazo para la entrega será no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la primera reunión de valoración. Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario.

“Características técnicas, términos y condiciones”

4.24.3 ANEXO TECNICO

**Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis
Para el ejercicio 2024**

Personal capacitado para el apoyo técnico permanente para la elaboración y ajuste de las prótesis y aparatos de ortopedia de acuerdo a la necesidad del paciente, para acreditar que el personal está capacitado deberá presentar diploma o constancia o título técnico u otro documento expedido por una Institución acreditada en el giro de elaboración de prótesis

El personal que brinde la atención a los requerimientos de las Prótesis y Órtesis, deberá mostrar seriedad y respeto al personal y derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Prótesis: Externas no quirúrgicas para sustituir partes del cuerpo el cual fue amputado, como miembros inferiores y/o superiores que estarán fabricados por distintos materiales como: polipropileno, polipropileno/polietileno, polipropileno/polietileno/aluminio, neopreno/lona, aluminio/forro piel, eva, elástico/lycra/piel, eva, pelite, ppt, silicón, tela dubetina, aluminio/plástico, lycra, goma/duvetina, espuma/algodón, aluminio/plástico, lona, neopreno termoplástico, aluminio, acero y fibra de carbón.

Órtesis: Con los dispositivos externos que se le aplican al cuerpo para proteger, ayudar, modificar, corregir una función del sistema musculoesquelético, que estarán fabricados por distintos materiales como: termoplástico, aluminio, acero y fibra de carbón.

Órtesis y Prótesis (auxiliares): estos comprenden todos los dispositivos que permiten al paciente realizar una actividad dentro de su padecimiento, el proveedor las proporcionará con carácter de urgente, en el tiempo que se establezca con el administrador del contrato.

Norma Oficial Mexicana

Para acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas el licitante participante deberá presentar los certificados emitidos por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), ó resultados de un laboratorio acreditado por la EMA o entidad autorizada por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o en defecto de lo anterior deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con lo especificado en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

NOM-241-SSA1-2021 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

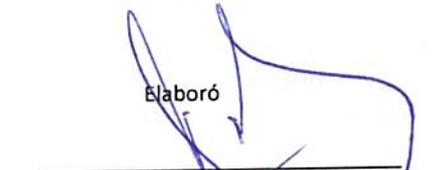
NOM-137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos.

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal el cual se adjunta al presente documento.



Dr. José de Jesús Chávez Martínez
Jefe De Servicios De Prestaciones Médicas

Elaboró



Dr. Nestor Martínez Orozco
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Revisó



Dr. Sergio Ivan Sanchez Estrada
Medico Supervisor 2do Nivel

Analizó: Lic. Rubén Pizaña González, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

4.24.4 TERMINOS Y CONDICIONES
Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis
Para el ejercicio 2024

Vigencia de la contratación.

La vigencia será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Solicitudes de ortesis y prótesis:

El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la **ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1)** o en su caso **ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN ((ANEXO 2)**. El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el medico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA :

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 -Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 –Avalle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 -Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El plazo para la entrega será no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la primera reunión de valoración. Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de los proposiciones será mediante el criterio binario con fundamento en el Art. 51 del reglamento de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de las prótesis y ortesis a adquirir por que estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia del Aviso de Funcionamiento expedido por la Secretaria de Salud y Municipio, Vigente a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. Copia de AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO
(En caso de distribuidores este deberá presentar aviso de responsable sanitario del fabricante de los insumos que oferta)

4.24.4 TERMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Para el ejercicio 2024

3. Registro Sanitario Vigente (Anverso y Reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Art. 376 de la Ley de General de Salud (Vigencia de 5 Años). **Para el caso de la Partida No. 5 Numeral No. 2**

En caso de que el registro sanitario que presente se encuentre vencido, deberá presentar documentación que ampare el registro fue sometido al trámite de prórroga se señala en el artículo 376 de la ley general de salud. "El registro sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales, a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias."

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la secretaria de salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

ADICIONALMENTE SE REQUIERE:

1. El licitante participante deberá presentar copia del certificado ISO 13485 vigente, para corroborar que cuenta con un sistema de gestión para la calidad, para la producción de dispositivos médicos.
2. **Para materiales Nacionales:**
El licitante participante deberá presentar Certificado o documento, para acreditar las buenas prácticas de fabricación y de libre venta en el país de origen.
3. **Para materiales importados:**
Certificado CE para Dispositivos Médicos vigente, o Certificado TÜV Dispositivos Médicos vigente, o Certificado FDA para Dispositivos Médicos vigente, Certificado de libre venta, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

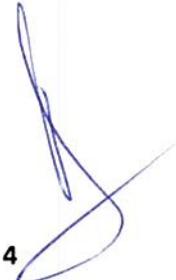
No se requiere folletos, catálogos o fotografías

Responsabilidad Civil por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los Bienes.

El proveedor deberá presentar póliza de responsabilidad civil que cubra por lo menos el importe del contrato asignado, para garantizar los efectos negativos en la salud de los pacientes que llegaran a causar los bienes que oferta; siendo total responsabilidad del ofertante, por lo que los gastos médicos y legales, estarán a cargo del proveedor, y sin responsabilidad para el "instituto".

Garantía de los insumos:

El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que la garantía de los insumo será de por lo menos 12 meses contados a partir de su entrega.



4.24.4 TERMINOS Y CONDICIONES
Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis
Para el ejercicio 2024

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El instituto por conducto del Jefe de Subalmacen de cada unidad médica hospitalaria, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución por prótesis que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. El proveedor deberá canjear la prótesis u aparatos de ortopedia de que se trate dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que le se solicitado el canje, dicha solicitud se realizara mediante correo electrónico y/o via telefónica para este efecto el paciente acudirá a las instalaciones del proveedor para hacer las pruebas necesarias hasta que el aparato de ortopedia o prótesis queden adecuados satisfactoriamente a la necesidad del paciente. Todos los gastos que se generen por motivo del canje devolución, correrán por cuenta del proveedor,

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se proceder a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá contar con servicio en la localidad de Aguascalientes

Periodo de garantía.

El licitante asignado deberá entregar al administrador del contrato al inicio de vigencia del mismo, un escrito libre en el que otorgue una garantía de fabricación con cobertura **por 12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del instituto.

Penas convencionales y deducciones al pago

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención Y entrega de las prótesis y/o aparatos de ortopedia solicitadas	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) o en su caso ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN ((ANEXO 2). El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el medico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará	Cuando el proveedor no entregue los aparatos de ortopedia y / o prótesis dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN	El instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de las prótesis y/ó aparatos de ortopedia que se le hayan solicitado, esta se calculará aplicando un 2.5% sobre el valor de la prótesis por cada día de atraso sin incluir el I.V.A., lo anterior hasta por cuatro días.	Cuando se entregue con atraso las prótesis u aparatos de ortopedia hasta por tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

4.24.4 TERMINOS Y CONDICIONES
Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis
Para el ejercicio 2024

PENAS CONVENCIONALES

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico			

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO

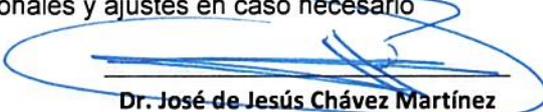
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de aparatos de ortopedia y/o prótesis	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia sin defectos o vicios ocultos	Cuando el proveedor entregue los aparatos de ortopedia y/o prótesis con algún defecto o vicio oculto. Deberá fabricarla nuevamente o corregirla sin costo adicional para el Instituto.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculara aplicando un 10% (sin incluir el I.V.A.) sobre el valor de la prótesis u aparatos de ortopedia entregada con algún defecto o vicio oculto	Cuando el proveedor entregue las prótesis u aparatos de ortopedia con algún defecto o vicio oculto en hasta tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizara en pesos mexicanos, dentro de los 20 dias contados a partir de que se presente el CFDI en el Departamento de Tramite y Erogaciones.

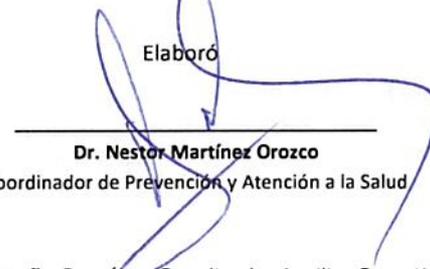
MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y COMPROBACION

Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario


Dr. José de Jesús Chávez Martínez

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró


Dr. Nestor Martínez Orozco

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Revisó


Dr. Sergio Ivan Sanchez Estrada

Medico Supervisor 2do Nivel

Analizó: Lic. Rubén Pizaña González, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. ____

**ORDEN DE SERVICIO
(ANEXO 2)**

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: _____

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

PRESUPUESTO: _____

PAGO DE FACTURA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA AL PROVEEDOR SE EFECTUARA EN LA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES, PRESENTANDO ESTA ORDEN EN ORIGINAL CON LA FIRMA DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR MEDICO Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DEL COBRO.

FIRMAS

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN:

SUBDIRECTOR MEDICO

JEFE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA Y/O JEFE DE CIRUGÍA

FECHA: _____

FIRMA DEL PACIENTE QUE RECIBE LA PRÓTESIS: _____

FECHA QUE RECIBE EL PACIENTE LA PRÓTESIS: _____

CONCEPTO: _____

AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO

DIRECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN AGUASCALIENTES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. _____

**ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE APARATO DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES
O REPARACIÓN (ANEXO 1)**

DATOS GENERALES		
NOMBRE DEL PACIENTE:		
NÚMERO DE AFILIACIÓN:		C.U.R.P.:
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR ADSCRITA:		OOAD: AGUASCALIENTES
CLAVE PRESUPUESTAL:		
DOMICILIO PARTICULAR DEL PACIENTE:		
NOMBRE DE LA EMPRESA:		
DOMICILIO:		
	TELÉFONO:	PUESTO DE TRABAJO:
SI ES TRABAJADOR I.M.S.S.:		
MATRICULA:	ADSCRIPCIÓN LABORAL:	CATEGORÍA:

BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN	
RAMA DE SEGURO	
1) RIESGO DE TRABAJO: ()	
2) ENFERMEDAD GENERAL: ()	
3) ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL: ()	
4) ARTICULO 12 DEL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN Y PENSIONES CLAUSULA 76 DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO IMSS-SNTSS: ()	
5) ARTICULO 12 DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO IMSS-SNTSS CLAUSULA 90 ()	
DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN	
DIAGNÓSTICOS ETIOLÓGICOS Y/O NOSOLÓGICOS:	
PRESCRIPCIÓN MEDICA: SE INDICA	
NOMBRE Y MATRICULA DEL MEDICO TRATANTE	AUTORIZACIÓN DIRECTOR Y/O JEFE DE SERVICIO

DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN	
DIAGNÓSTICOS ETIOLÓGICOS Y/O NOSOLÓGICOS:	
PRESCRIPCIÓN MEDICA: SE INDICA	
NOMBRE Y MATRICULA DEL MEDICO TRATANTE	AUTORIZACIÓN DIRECTOR Y/O JEFE DE SERVICIO

AUTORIZACIÓN

Nombre y Firma de Autorización



**ANEXO NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Afianzadora Denominación social: _____. En lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio:** _____ y **Autorización del Gobierno Federal para operar:** _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social:** _____, **RFC:** _____, **Domicilio:** _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado:** _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de expedición:** _____, **Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, **Objeto:** _____, **Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda:** _____, **Fecha de suscripción:** _____, **Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo:** _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), **Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa





el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el



fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designacion"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Aguascalientes, Ags., a 20 de marzo de 2024.
Oficio N° 01 9001200100/240/2024

Dr. Victor Ivan García Godinez

Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

RFC:

CURP:

Correo:

Teléfono:

Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis** para el ejercicio 2024, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Rubén Pizaña González
20/03/2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.

Actividad	Nombre del Servidor Publico	Cargo	Firma
Revisó	LAE Ruben Pizaña González	Coord. Auxiliar Operativo Administrativo	
Elaboró	Ana Lidia Pérez González	Auxiliar Universal de Oficina	



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 08 de septiembre de 2023
Oficio N° 01 9001/200100/692/

Dr. Ricardo Alfaro Guarneros

Jefe de Servicio de traumatología.

Hospital General de Zona Número 1

Domicilio Institucional: Boulevard José María Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270

RFC:

CURP:

Correo:

Teléfono:

Presencia:

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis, para cubrir necesidades del ejercicio 2024** a efecto de que verifique el cumplimiento de las siguientes obligaciones para el proveedor:

- 1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN
- 2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.
- 3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

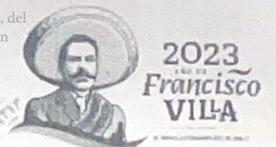
Atentamente

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	
Validó	Dr. Nestor Martínez Orosco	Coordinador Prevención y Atención de la Salud	

Recibi
C. P. / 09/23

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 08 de septiembre de 2023
Oficio N° 01 9001/200100/694/

Dra. Vanessa Valencia Aguirre

Subdirector Médico

Hospital General de Zona Número 2

Domicilio Institucional: Av. Aguascalientes esq. Av. los conos s/n Fracc. Ojocaliente CP 20190.

RFC:

CURP:

Correo:

Teléfono:

Presencia:

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis** para el ejercicio 2024 a efecto de que verifique:

- 1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN
- 2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.
- 3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	
Valido	Dr. Nestor Martinez Orozco	Coordinador Prevención y Atención de la Salud	

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.

Aguascalientes, Ags., a 08 de septiembre de 2023
Oficio N° 01 9001/200100/693/

Dr. Javier Arriaga Rivera

Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
Hospital General de Zona Número 3

Domicilio Institucional: Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus Maria, en el Municipio de Jesus Maria, Aguascalientes C.P. 20908.

RFC:

CURP:

Correo:

Teléfono:

Presente

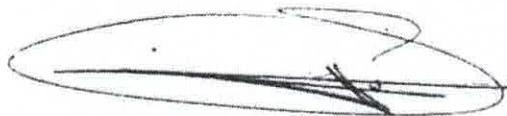
De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como Auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato, que se derive del procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis** para el ejercicio 2024 a efecto de que verifique:

- 1.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO u ORDEN PARA LA DOTACION DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN
- 2.- El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparato de ortopedia sin defectos o vicios ocultos, en su caso deberá realizar el canje sin costo adicional para el Instituto.
- 3.- Deberá comprobar que la prótesis entregada por el proveedor sea funcional y cumpla con el propósito que se solicitó para el paciente específico.

En caso de que se actualice alguno o varios de los supuestos antes mencionados deberá informar del incumplimiento al Administrador de contrato a efecto de que se calcule y aplique la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

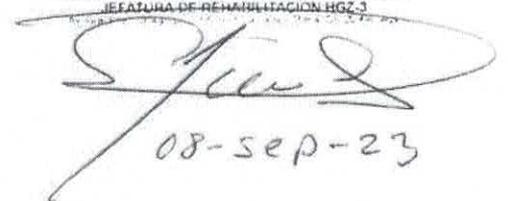
Atentamente



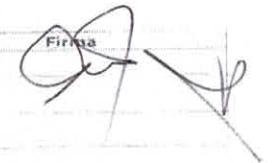
Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Javier Arriaga Rivera

Medicina de Rehabilitación
Año Especialidad en Rehabilitación Pedagógica
UNAM Céd. Prof. 7045195
UNAM Céd. Esp. 09142528
Matricula: 90017656
JEFATURA DE REHABILITACIÓN HGZ-3



08-sep-23

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Ruben Pizana Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Habó	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	
Valdo	Dr. Nestor Martínez Orozco	Coordinador Prevención y Atención de la Salud	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 08 de Octubre 2023
Oficio Número: 01 9001 200100 / 885 /

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz

Cargo: Coordinadora de Gestión Medica

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

RFC:

CURP:

Corre:

Teléfono:

Presen:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área requirente o técnica para los eventos programados en el procedimiento de **Adquisición de Aparatos de Ortopedia y Prótesis**, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos. Lo anterior para cubrir necesidades del **ejercicio 2024**.

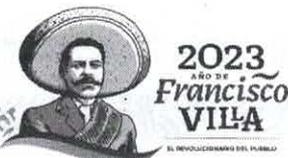
Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	
Valido	Dr. Nestor Martinez Orozco	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 fracción I de la LFTAI, en el presente contrato se testan los datos correspondientes a: R.F.C. CURP Correo Electrónico, Teléfono, del proveedor y servidores públicos. Lo anterior en virtud de que tales datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que son susceptibles de protección en su carácter de información confidencial.



**ANEXO 5 (CINCO)
"Propuesta Técnica del Proveedor"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Anexo # 1 – DESCRIPCION DE LOS BIENES – PUNTO 6.2 INCISO A

Los aparatos de ortopedia son dispositivos, soportes y apoyos elaborados con la finalidad de brindar asistencia al sistema neuromusculo-esquelético, los cuales realizan trabajos de sujeción, estabilización, alineación o corrección. Una prótesis es un sustituto artificial de una parte del cuerpo faltante. Se requiere la elaboración de aparato de ortopedia o prótesis para los pacientes que han sufrido la pérdida de alguna extremidad o miembro del cuerpo por accidente de trabajo, la elaboración de la misma es por prescripción médica en los términos específicos que cada paciente requiere, en seguida se especifica cada una de ellas:

PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA A 90° / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
2	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (TAMARACK) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
3	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (ARTICULACIÓN METÁLICA) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
4	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO GRADUABLE / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
5	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA BIVALVADA / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
6	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA CON AUMENTO COMPENSATORIO/ Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
7	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA CON AUMENTO COMPENSATORIO (TAMARACK) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
8	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA ARRIBA DE TOBILLO (BIVALVADO) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
9	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA CON TOBILLO ARTICULADO (BIVALVADO - TAMARACK) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
10	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR (SOLO MUSLO - BIVALVADO) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
11	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR Y PANTORRILLA ARTICULADO EN RODILLA (ARRIBA DE TOBILLO) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza

Certificados por:



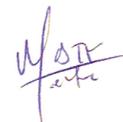
Te ponemos en
MOVIMIENTO

PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
12	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO DE CADERA ARTICULADO GRADUABLE (POSTOPERATORIO) EN TELA / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
13	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
14	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE VALGO O VARO / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
15	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
16	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO CON CINCHO (ÓRTESIS TOBILLO PIE CON CINTURÓN PÉLVICO) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
17	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS DE MARCHA RECÍPROCA / Bilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
18	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SENCILLA ELÁSTICA / Unilateral	LONA	pieza
19	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SOPORTE NEOPRENO / Unilateral	NEOPRENO	pieza
20	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA ESTABILIZADOR TOTAL TOBILLO TIPO KAYAZI / Unilateral	LONA	pieza
21	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA CON SOPORTES LATERALES (BARRAS ALUMINIO) LONETA / Unilateral	LONA	pieza
22	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	PANTORRILLERA DE NEOPRENO / Unilateral	NEOPRENO	pieza
23	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	MUSLERA DE NEOPRENO / Unilateral	NEOPRENO	pieza
24	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA SENCILLA NEOPRENO / Unilateral	NEOPRENO	pieza
25	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA LIGAMENTOS / Unilateral	NEOPRENO	pieza
26	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA MECÁNICA NEOPRENO / Unilateral	NEOPRENO	pieza
27	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA ESTABILIZADOR DE ROTULA / Unilateral	NEOPRENO	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
28	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA GENU RECURVATUM / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
29	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA GRADUABLE LARGA / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
30	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (CHICO) / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
31	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (MEDIANO) / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
32	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (GRANDE) / Unilateral	TELA DUBETINA	pieza
33	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	pieza
34	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA DE LONA EN POSICIÓN FUNCIONAL	LONA	pieza
35	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA CON PULGAR TIPO QUERVAIN	NEOPRENO	pieza
36	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS EN POSICIÓN FUNCIONAL NOCTURNA	POLIETILENO	pieza
37	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MANO PASIVA EN POSICIÓN FUNCIONAL / Unilateral	POLIETILENO	pieza
38	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO DINÁMICA (TERAPIA) / Unilateral	ALUMINIO	pieza
39	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (FIJA) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
40	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-LIBRE) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
41	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-GRADUABLE) / Unilateral	POLIPROPILENO	pieza
42	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
43	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA HUMERO / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
44	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO Y HUMERO / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
45	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO AEROPLANO (LESIÓN PLEXO BRAQUIAL) / Unilateral	POLIPROPILENO / POLIETILENO/ALUMINIO	pieza
46	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA SACROLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	pieza
47	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA TORACOLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	pieza
48	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR CORTO	ALUMINIO/FORRO PIEL	pieza
49	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR LARGO	ALUMINIO/FORRO PIEL	pieza
50	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ JEWET	ALUMINIO/FORRO PIEL	pieza
51	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ CASH	ALUMINIO/FORRO PIEL	pieza
52	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ BIVALVADO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
53	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TIPO BOSTON / ROSEMBERG	POLIPROPILENO / POLIETILENO	pieza
54	25400421	Calzado y Plantillas	ARREGLOS ORTOPÉDICOS A ZAPATO	EVA	Par
55	25400421	Calzado y Plantillas	AUMENTO A ZAPATOS (HASTA 5CM)	EVA	pieza
56	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO COMERCIAL (ADULTO)	PIEL	Par
57	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ESPECIAL PIE SENSIBLE O DIABÉTICO (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par
58	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par
59	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA DE AUMENTO (HASTA 2 CM)	EVA	pieza
60	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO EN PPT	EVA	Par

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
61	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN EVA	EVA	Par
62	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PELITE IMPORTADO	PELITE	Par
63	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PPT	PPT	Par
64	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN SILICÓN	SILICÓN	Par
65	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA ANATÓMICA (ESPECIAL)	EVA	Par
66	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DE ORTEJOS / Variable	SILFLEX	pieza
67	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO (PARA TRABAJO) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
68	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN SILICONA (COSMÉTICOS) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
69	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO Y SILICONA (AMBOS) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
70	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS SYME UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
71	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSTIBIAL UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
72	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE RODILLA / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
73	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD BAJA (ADULTO MAYOR) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
74	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD MEDIA (ADULTO) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
75	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD ALTA (JOVEN) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
76	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
77	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA HEMIPELVECTOMIA / Bilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
78	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE UN DEDO DE LA MANO	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 5 de 16
 Avenida Universidad 105
 Villas de la Universidad
 Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
79	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO COSMÉTICA / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
80	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
81	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA) Y COSMÉTICA / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
82	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA (MECÁNICA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
83	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSRADIAL (MECÁNICA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
84	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO (MECÁNICA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
85	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSHUMERAL (MECÁNICA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
86	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE HOMBRO (MECÁNICA) / Unilateral	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	pieza
87	25400421	Accesorios de Prótesis	CINTURÓN DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	NEOPRENO	pieza
88	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	SILICÓN	pieza
89	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	SILICÓN	pieza
90	25400421	Accesorios de Prótesis	PIE PROTÉSICO DE FIBRA DE CARBONO	FIBRA DE CARBONO	pieza
91	25400421	Accesorios de Prótesis	BOLSA DE COLOCACIÓN PARA PRÓTESIS	NYLON	pieza
92	25400421	Accesorios de Prótesis	ARNÉS DE CONTROL PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	ALGODÓN/NYLON/ACERO	pieza
93	25400421	Accesorios de Prótesis	GANCHO DE ACERO	ACERO	pieza
94	25400421	Accesorios de Prótesis	GUANTE COSMÉTICO	SILICÓN	pieza
95	25400421	Accesorios de Prótesis	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO	ACERO/ALUMINIO/TITANIO	pieza
96	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA TIPO WALKER / Unilateral	DUBETINA/PLÁSTICO	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 6 de 16

Avenida Universidad 105

Villas de la Universidad

Aguascalientes, Ags. México

+52 (449) 914 55 66

PARTIDA 1 Aparatos de Ortopedia y Prótesis					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
97	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA PARA YESO / Unilateral	GOMA/DUBETINA	pieza
98	25400421	Ortopedia Blanda	ZAPATO POST QUIRÚRGICO / Unilateral	GOMA/DUBETINA	pieza
99	25400421	Ortopedia Blanda	ANILLO SUBROTULIANO	NEOPRENO	pieza
100	25400421	Ortopedia Blanda	CABESTRILLO COMPLETO	LONA	pieza
101	25400421	Ortopedia Blanda	CODERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	pieza
102	25400421	Ortopedia Blanda	SOPORTE PARA HOMBRO DE NEOPRENO	NEOPRENO	pieza
103	25400421	Ortopedia Blanda	MANGA DE COMPRESIÓN	LYCRA	pieza
104	25400421	Ortopedia Blanda	FAJA PARA HERNIA	LONA/NEOPRENO	pieza
105	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN PHILADELPHIA	PLASTAZOTE	pieza
106	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN SOMI	POLIETILENO	pieza
107	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN MIAMI	POLIETILENO	pieza
108	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN BLANDO	ESPUMA/ALGODÓN	pieza
109	25400421	Ortopedia Blanda	APARATO DE TRACCIÓN CERVICAL	ALUMINIO/PLÁSTICO	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

Mano fuerte

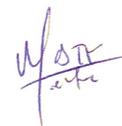
Página 7 de 16
 Avenida Universidad 105
 Villas de la Universidad
 Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

PARTIDA 2 PRÓTESIS AUDITIVAS					
No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥ 6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	pieza
2	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥ 6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	pieza
3	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥ 6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas), sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	pieza
4	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥ 6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	pieza
5	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥ 6) canales, de muy alta potencia (para pérdidas profundas), con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 8 de 16

Avenida Universidad 105

Villas de la Universidad

Aguascalientes, Ags. México

+52 (449) 914 55 66

PARTIDA 3 PRÓTESIS OCULAR

No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	Prótesis Ocular	PRÓTESIS OCULAR	POLIMETILMETACRILATO	pieza
2	25400421	Prótesis Ocular	ARO OFTÁLMICO RANURADO	POLIMETILMETACRILATO	pieza
3	25400421	Prótesis Ocular	POLICARBONATO PHOTO FUSION	POLIMETILMETACRILATO	pieza

PARTIDA 4 PRÓTESIS DENTALES

No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	PRÓTESIS DENTAL	PRÓTESIS FIJA, ANTERO-SUPERIOR DE 9 UNIDADES	PORCELANA	pieza
2	25400421	PRÓTESIS DENTAL	PLACA TOTAL SUPERIOR CON DIENTES ANTERIORES EN PORCELANA Y POSTERIORES	RESINA	pieza

PARTIDA 5 PRÓTESIS MAMARIAS

No. REGLÓN	CLAVE CUCOP	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	PRÓTESIS MAMARIA	SILICÓN	pieza
2	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	IMPLANTES ANATÓMICOS DE GEL DE SILICÓN COHESIVO, Y EXPANSORES TEXTURA: LISA PROYECCIÓN ALTA, TAMAÑO QUE VARIÉN DE 250 CC – 800 CC CON INTERVALOS DE 15-25 CC	SILICÓN O GEL	pieza

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 9 de 16
 Avenida Universidad 105
 Villas de la Universidad
 Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

PATIDA 6 REFACCIONES DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

No. RENGLÓN	CLAVE CUCOP	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA
1	25400421	REFACCIONES DE aparatos de ortopedia Y PROTESIS	REFACCION DE SOQUET Y CONTENEDOR DE PORTESIS, INCLUYE COLOCACION	SOQUET MATERIAL FLEXIBLE Y CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA
2	25400421	REFACCIONES DE aparatos de ortopedia Y PROTESIS	REFACCION DE RODILLA, INCLUYE COLOCACION	DE ACUERDO A LA PROTESIS QUE PRESENTE EL PACIENTE	PIEZA

LUGAR DE ENTREGA: EN SUBALMACEN DE:

- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1** En Boulevard Jose Maria Chávez 1202 Fracc. Lindavista CP. 20270.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.2** Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3:** Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesús María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

Personal capacitado para el apoyo técnico permanente para la elaboración y ajuste de las prótesis y aparatos de ortopedia de acuerdo a la necesidad del paciente, para acreditar que el personal está capacitado deberá presentar diploma o constancia o título técnico u otro documento expedido por una Institución acreditada en el giro de elaboración de prótesis

El personal que brinde la atención a los requerimientos de las Prótesis y Órtesis, deberá mostrar seriedad y respeto al personal y derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración seria la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos y funcionales de la prótesis y ajustes en caso necesario.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



ANEXO No. 1 A

ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Prótesis: Externas no quirúrgicas para sustituir partes del cuerpo el cual fue amputado, como miembros inferiores y/o superiores que estarán fabricados por distintos materiales como: polipropileno, polipropileno/polietileno, polipropileno/polietileno/aluminio, neopreno/lona, aluminio/forro piel, eva, elástico/lycra/piel, eva, pelite, ppt, silicón, tela dubetina, aluminio/plástico, lycra, goma/duvetina, espuma/algodón, aluminio/plástico, lona, neopreno termoplástico, aluminio, acero y fibra de carbón.

Órtesis: Con los dispositivos externos que se le aplican al cuerpo para proteger, ayudar, modificar, corregir una función del sistema musculo-esquelético, que estarán fabricados por distintos materiales como: termoplástico, aluminio, acero y fibra de carbón.

Órtesis y Prótesis (auxiliares): estos comprenden todos los dispositivos que permiten al paciente realizar una actividad dentro de su padecimiento, el proveedor las proporcionará con carácter de urgente, en el tiempo que se establezca con el administrador del contrato.

Norma Oficial Mexicana

Para acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas el licitante participante deberá presentar los certificados emitidos por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), ó resultados de un laboratorio acreditado por la EMA o entidad autorizada por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o en defecto de lo anterior deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con lo especificado en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

NOM-241-SSA1-2012 Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

NOM-137-SSA1-2008 etiquetado de dispositivos médicos.

importes por partida:

PARTIDA	CLAVES CUCOP	DESCRIPCIÓN	HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
			IMPORTES		IMPORTES		IMPORTES	
			MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A	MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A	MINIMO SIN I.V.A	MAXIMO SIN I.V.A
1	25401-0421	ÓRTESIS Y PRÓTESIS	77,138.75	192,846.88	72,590.84	181,477.09	115,293.42	288,233.54
2	25401-0421	PRÓTESIS AUDITIVA	30,807.75	77,019.37	28,991.40	72,478.49	25,129.10	62,822.74
3	25401-0421	PRÓTESIS OCULAR	17,000.62	42,501.54	11,998.30	29,995.75	-	0
4	25401-0421	PRÓTESIS DENTALES	26,126.37	65,315.93	24,586.02	61,465.06	25,129.10	62,822.74
5	25401-0421	PRÓTESIS MAMARIAS	11,543.03	28,857.57	10,862.48	27,156.19	8,710.67	21,776.68
6	25401-0421	REFACCIONES DE aparato de ortopedia Y PROTESIS	5,575.55	13,938.88	9,246.83	23,117.07	25,129.10	62,822.74
		SUBTOTAL	168,192.07	420,480.17	158,275.86	395,689.65	199,391.38	498,478.44
		I.V.A.	26,910.73	67,276.83	25,324.14	63,310.34	31,902.62	79,756.55
		TOTAL	195,102.80	487,757.00	183,600.00	458,999.99	231,294.00	578,234.99

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

WSP
Forte

Página 11 de 16

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66

ANEXO No. 1 B

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Vigencia de la contratación.

La vigencia será a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024

Solicitudes de ortesis y prótesis:

El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a *20 días hábiles* contados a partir de la recepción de la **ORDEN DE SERVICIO** (ANEXO 1) o en su caso **ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN** ((ANEXO 2). El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el médico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA :

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 -Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 -Avalle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 -Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

El plazo para la entrega será no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la primera reunión de valoración. Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programara una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario.

Mecanismo de evaluación de proposiciones.

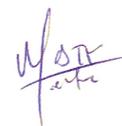
La evaluación de los proposiciones será mediante el criterio binario con fundamento en el Art. 51 del reglamento de la LAASSP, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de las prótesis y ortesis a adquirir por que estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación de los contratos es el precio más bajo

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia del Aviso de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud y Municipio, Vigente a la fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. Copia de AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO
(En caso de distribuidores este deberá presentar aviso de responsable sanitario del fabricante de los insumos que oferta)
3. Registro Sanitario Vigente (Anverso y Reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Art. 376 de la Ley de General de Salud (Vigencia de 5 Años). **Para el caso de la Partida No. 5 Numeral No. 2**

En caso de que el registro sanitario que presente se encuentre vencido, deberá presentar documentación que ampare el registro fue sometido al trámite de prórroga se señala en el artículo 376 de la ley general de salud. "El registro sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales, a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias."

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la secretaría de salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

ADICIONALMENTE SE REQUIERE:

1. El licitante participante deberá presentar copia del certificado ISO 13485 vigente, para corroborar que cuenta con un sistema de gestión para la calidad, para la producción de dispositivos médicos.
2. **Para materiales Nacionales:**
El licitante participante deberá presentar Certificado o documento, para acreditar las buenas prácticas de fabricación y de libre venta en el país de origen.
3. **Para materiales importados:**
Certificado CE para Dispositivos Médicos vigente, o Certificado TÜV Dispositivos Médicos vigente, o Certificado FDA para Dispositivos Médicos vigente, Certificado de libre venta, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.

No se requiere folletos, catálogos o fotografías

Responsabilidad Civil por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los Bienes.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



El proveedor deberá presentar póliza de responsabilidad civil que cubra por lo menos el importe del contrato asignado, para garantizar los efectos negativos en la salud de los pacientes que llegaran a causar los bienes que oferta; siendo total responsabilidad del ofertante, por lo que los gastos médicos y legales, estarán a cargo del proveedor, y sin responsabilidad para el “instituto”.

Garantía de los insumos:

El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que la garantía de los insumos será de por lo menos 12 meses contados a partir de su entrega.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El instituto por conducto del Jefe de Subalmacen de cada unidad médica hospitalaria, podrá solicitar al proveedor el canje o devolución por prótesis que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. El proveedor deberá canjear la prótesis u aparatos de ortopedia de que se trate dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que le se solicitado el canje, dicha solicitud se realizara mediante correo electrónico y/o via telefónica para este efecto el paciente acudirá a las instalaciones del proveedor para hacer las pruebas necesarias hasta que el aparato de ortopedia o prótesis queden adecuados satisfactoriamente a la necesidad del paciente. Todos los gastos que se generen por motivo del canje devolución, correrán por cuenta del proveedor,

En el caso de que el instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la secretaria de salud, en respuesta a las quejas o defectos notificados, de que ha sido sancionado el proveedor o se ha revocado el registro sanitario con motivo de las quejas o defectos de la clave o las claves entregadas por el proveedor, se proceder a la devolución del bien y por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El proveedor deberá contar con servicio en la localidad de Aguascalientes

Periodo de garantía.

El licitante asignado deberá entregar al administrador del contrato al inicio de vigencia del mismo, un escrito libre en el que otorgue una garantía de fabricación con cobertura **por 12 meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, la cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del instituto.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 14 de 16

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
+52 (449) 914 55 66

Penas convencionales y deducciones al pago

PENAS CONVENCIONALES				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención Y entrega de las prótesis y/o aparatos de ortopedia solicitadas	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) o en su caso ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN ((ANEXO 2). El proveedor deberá acudir al Hospital General de Zona que corresponda para hacer la valoración conjunta con el medico de rehabilitación y prescribir la prótesis adecuada para cada paciente, así como la toma de medidas de la misma, para este fin se enviará información al proveedor con anticipación de 7 días naturales mediante correo electrónico detallando las características de cada prótesis que será solicitada y se definirá el día y hora para la cita de valoración y prescripción. El proveedor deberá confirmar de recepción del correo electrónico	Cuando el proveedor no entregue los aparatos de ortopedia y / o prótesis dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE SERVICIO (ANEXO 1) u ORDEN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS, ÓRTESIS, O ADITAMENTOS ESPECIALES O REPARACIÓN	El instituto aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de las prótesis y/o aparatos de ortopedia que se le hayan solicitado, esta se calculará aplicando un 2.5% sobre el valor de la prótesis por cada día de atraso sin incluir el I.V.A., lo anterior hasta por cuatro días.	Cuando se entregue con atraso las prótesis u aparatos de ortopedia hasta por tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

DEDUCTIVAS O DEDUCCIONES AL PAGO				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de aparatos de ortopedia y/o prótesis	El proveedor deberá entregar las prótesis y/o aparatos de ortopedia sin defectos o vicios ocultos	Cuando el proveedor entregue los aparatos de ortopedia y/o prótesis con algún defecto o vicio oculto. Deberá fabricarla nuevamente o corregirla sin costo adicional para el Instituto.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 10% (sin incluir el I.V.A.) sobre el valor de la prótesis u aparatos de ortopedia entregada con algún defecto o vicio oculto	Cuando el proveedor entregue las prótesis u aparatos de ortopedia con algún defecto o vicio oculto en hasta tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato

PLAZO Y FORMA DE PAGO

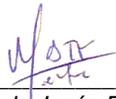
El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días contados a partir de que se presente el CFDI en el Departamento de Trámite y Erogaciones.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y COMPROBACION

Con la intención de corroborar que la prótesis es funcional y adecuada para el nivel funcional que se espera se programará una cita médica de valoración conjuntamente con médico, paciente, proveedor y jefe de subalmacen. En la primera valoración se realizará la prescripción adecuada y toma de medidas de la prótesis y en la segunda valoración será la entrega de la prótesis y revisión de puntos críticos, funcionales y ajustes en caso necesario

Protesto lo necesario.

Aguascalientes, Ags.
8 de marzo de 2024



L.O.P. Martin de Jesús Duran Pacheco
Representante Legal
Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

Página 16 de 16
Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

**ANEXO 6 (SEIS)
"Propuesta Económica del Proveedor"**



Siguenos

www.cidoportopedia.com
hola@cidoportopedia.com

Aguascalientes, Ags
8 de marzo 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Anexo # 8 – PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: TECNOLOGIA EN ORTESIS Y PROTESIS S. DE R.L. DE C.V.	DESCRIPCION DEL SERVICIO: ORTESIS Y PROTESIS
R.F.C.: TOP1203236G5	
DOMICILIO: Av Universidad 105, Villas de la Universidad, Aguascalientes.	
ESTRATIFICACIÓN EMPRESA: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()	
TELEFONO: 449 914 55 66	CORREO ELECTRONICO: administracion@cidoportopedia.com
NUMERO PROVEEDOR IMSS: 126421	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR032-N-29-2024

PARTIDA 1 APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS							
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP						
1	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA A 90°	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,691.82
2	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (TAMARACK)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
3	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA (ARTICULACIÓN METÁLICA)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
4	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO GRADUABLE	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,035.83
5	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA BIVALVADA	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
6	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE FIJA CON AUMENTO COMPENSATORIO	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,998.18
7	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS TOBILLO PIE ARTICULADA CON AUMENTO COMPENSATORIO (TAMARACK)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,035.83
8	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA ARRIBA DE TOBILLO (BIVALVADO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
9	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO PARA TIBIA CON TOBILLO ARTICULADO (TAMARACK)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$4,305.65
10	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR (SOLO MUSLO - BIVALVADO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

Página 1 de 8

Avenida Universidad 105
 Villas de la Universidad
 Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66



11	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	SARMIENTO DE FÉMUR Y PANTORRILLA ARTICULADO EN RODILLA (ARRIBA DE TOBILLO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$11,436.74
12	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO DE CADERA ARTICULADO GRADUABLE (POSTOPERATORIO) EN TELA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$5,112.56
13	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
14	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE VALGO O VARO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
15	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO (ÓRTESIS RODILLA TOBILLO PIE) PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$14,128.55
16	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	APARATO LARGO CON CINCHO (ÓRTESIS TOBILLO PIE CON CINTURÓN PÉLVICO)	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$20,182.92
17	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	ÓRTESIS DE MARCHA RECÍPROCA	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Bilateral	PIEZA	\$40,367.11
18	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$268.55
19	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA SOPORTE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$403.46
20	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA ESTABILIZADOR TOTAL TOBILLO TIPO KAYAZI	LONA	Unilateral	PIEZA	\$538.36
21	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	TOBILLERA CON SOPORTES LATERALES (BARRAS ALUMINIO) LONETA	LONA	Unilateral	PIEZA	\$1,076.72
22	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	PANTORRILLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$673.27
23	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	MUSLERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$538.36
24	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA SENCILLA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$403.46
25	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA LIGAMENTOS	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$806.91
26	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA MECÁNICA NEOPRENO	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$1,211.63
27	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA ESTABILIZADOR DE ROTULA	NEOPRENO	Unilateral	PIEZA	\$1,076.72
28	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA PARA GENU RECURVATUM	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,691.82
29	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	RODILLERA GRADUABLE LARGA	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$3,363.82
30	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro Inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (CHICO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$1,883.64





31	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (MEDIANO)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,152.19
32	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro inferior)	INMOVILIZADOR DE RODILLA TRIPANEL (GRANDE)	TELA DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$2,690.55
33	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA SENCILLA ELÁSTICA	LONA	1 pieza	PIEZA	\$403.46
34	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA DE LONA EN POSICIÓN FUNCIONAL	LONA	1 pieza	PIEZA	\$538.36
35	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	MUÑEQUERA CON PULGAR TIPO QUERVAIN	NEOPRENO	1 pieza	PIEZA	\$538.36
36	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS EN POSICIÓN FUNCIONAL NOCTURNA	POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$1,345.28
37	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MANO PASIVA EN POSICIÓN FUNCIONAL	POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$1,615.08
38	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE MUÑECA Y MANO DINÁMICA (TERAPIA)	ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$3,389.03
39	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (FIJA)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,228.91
40	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-LIBRE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
41	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS DE CODO, MUÑECA Y MANO (ARTICULADA-GRADUABLE)	POLIPROPILENO	Unilateral	PIEZA	\$5,112.56
42	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$2,690.55
43	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$3,767.27
44	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO SARMIENTO PARA ANTEBRAZO Y HUMERO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	Unilateral	PIEZA	\$5,650.92
45	25400421	Aparatos Ortopédicos (Miembro superior)	ÓRTESIS TIPO AEROPLANO (LESIÓN PLEXO BRAQUIAL)	POLIPROPILENO / POLIETILENO/ALUMINIO	Unilateral	PIEZA	\$8,072.92
46	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA SACROLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$1,613.83
47	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	FAJA TORACOLUMBAR REFORZADA	NEOPRENO/LONA	1 pieza	PIEZA	\$2,153.45
48	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR CORTO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$2,422.00
49	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TAYLOR LARGO	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$2,960.36
50	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ JEWET	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$6,189.28
51	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ CASH	ALUMINIO/FORRO PIEL	1 pieza	PIEZA	\$6,525.92
52	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ BIVALVADO	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$10,764.73
53	25400421	Aparatos Ortopédicos (Columna)	CORSÉ TIPO BOSTON / ROSEMBERG	POLIPROPILENO / POLIETILENO	1 pieza	PIEZA	\$10,764.73

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

W. O. R.
ortopedias

Página 3 de 8

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

54	25400421	Calzado y Plantillas	ARREGLOS ORTOPÉDICOS A ZAPATO	EVA	Par	PIEZA	\$538.36
55	25400421	Calzado y Plantillas	AUMENTO A ZAPATOS (HASTA 5CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$673.27
56	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO COMERCIAL (ADULTO)	PIEL	Par	PIEZA	\$679.58
57	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ESPECIAL PIE SENSIBLE O DIABÉTICO (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$1,076.72
58	25400421	Calzado y Plantillas	CALZADO ORTOPÉDICO A MEDIDA (ADULTO)	ELÁSTICO/LYCRA/PIEL	Par	PIEZA	\$3,363.82
59	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA DE AUMENTO (HASTA 2 CM)	EVA	Unidad	PIEZA	\$268.55
60	25400421	Calzado y Plantillas	TALONERA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO EN PPT	EVA	Par	PIEZA	\$471.54
61	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN EVA	EVA	Par	PIEZA	\$268.55
62	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PELITE IMPORTADO	PELITE	Par	PIEZA	\$471.54
63	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN PPT	PPT	Par	PIEZA	\$605.19
64	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA EN SILICÓN	SILICÓN	Par	PIEZA	\$806.91
65	25400421	Calzado y Plantillas	PLANTILLA ORTOPÉDICA ANATÓMICA (ESPECIAL)	EVA	Par	PIEZA	\$1,076.72
66	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DE ORTEJOS	SILFLEX	Variable	PIEZA	\$1,345.28
67	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO (PARA TRABAJO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$6,054.38
68	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN SILICONA (COSMÉTICOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$11,436.74
69	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARCIAL DE PIE EN TERMOPLÁSTICO Y SILICONA (AMBOS)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$16,147.10
70	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS SYME UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$43,057.66
71	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSTIBIAL UNILATERAL	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$71,206.34
72	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE RODILLA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$94,055.86
73	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD BAJA (ADULTO MAYOR)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$82,230.79
74	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD MEDIA (ADULTO)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$100,917.15
75	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS TRANSFEMORAL ACTIVIDAD ALTA (JOVEN)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$118,235.52
76	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$133,123.08

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO



Página 4 de 8

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66

77	25400421	Prótesis (Miembro Inferior)	PRÓTESIS PARA HEMIPELVECTOMIA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Bilateral	PIEZA	\$145,188.96
78	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE UN DEDO DE LA MANO	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unidad	PIEZA	\$2,690.55
79	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$25,814.93
80	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$6,459.09
81	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO PARA TRABAJO (PASIVA) Y COSMÉTICA	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$17,469.68
82	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS DESARTICULADO DE MUÑECA (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$47,094.75
83	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSRADIAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$56,512.95
84	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$71,314.77
85	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS TRANSHUMERAL (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$90,130.98
86	25400421	Prótesis (Miembro Superior)	PRÓTESIS PARA DESARTICULACIÓN DE HOMBRO (MECÁNICA)	DESCRIPCIÓN EN ANEXO	Unilateral	PIEZA	\$100,917.15
87	25400421	Accesorios de Prótesis	CINTURÓN DE SUSPENSIÓN PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,076.72
88	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$19,102.41
89	25400421	Accesorios de Prótesis	LINER PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$21,529.46
90	25400421	Accesorios de Prótesis	PIE PROTÉSICO DE FIBRA DE CARBONO	FIBRA DE CARBONO	Pieza	PIEZA	\$30,839.23
91	25400421	Accesorios de Prótesis	BOLSA DE COLOCACIÓN PARA PRÓTESIS	NYLON	Pieza	PIEZA	\$2,913.71
92	25400421	Accesorios de Prótesis	ARNÉS DE CONTROL PRÓTESIS MIEMBRO SUPERIOR	ALGODÓN/NYLON/ACERO	Pieza	PIEZA	\$3,353.73
93	25400421	Accesorios de Prótesis	GANCHO DE ACERO	ACERO	Pieza	PIEZA	\$10,091.46
94	25400421	Accesorios de Prótesis	GUANTE COSMÉTICO	SILICÓN	Pieza	PIEZA	\$12,088.57
95	25400421	Accesorios de Prótesis	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO	ACERO/ALUMINIO/TITANIO	Pieza	PIEZA	\$24,155.72
96	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA TIPO WALKER	DUBETINA/PLÁSTICO	Unilateral	PIEZA	\$3,760.97
97	25400421	Ortopedia Blanda	BOTA PARA YESO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$403.46
98	25400421	Ortopedia Blanda	ZAPATO POST QUIRÚRGICO	GOMA/DUBETINA	Unilateral	PIEZA	\$538.36
99	25400421	Ortopedia Blanda	ANILLO SUBROTULIANO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$268.55

100	25400421	Ortopedia Blanda	CABESTRILLO COMPLETO	LONA	Pieza	PIEZA	\$268.55
101	25400421	Ortopedia Blanda	CODERA DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$403.46
102	25400421	Ortopedia Blanda	SOPORTE PARA HOMBRO DE NEOPRENO	NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,209.11
103	25400421	Ortopedia Blanda	MANGA DE COMPRESIÓN	LYCRA	Pieza	PIEZA	\$673.27
104	25400421	Ortopedia Blanda	FAJA PARA HERNIA	LONA/NEOPRENO	Pieza	PIEZA	\$1,615.08
105	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN PHILADELPHIA	PLASTAZOTE	Pieza	PIEZA	\$673.27
106	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN SOMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$15,356.57
107	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN MIAMI	POLIETILENO	Pieza	PIEZA	\$3,547.90
108	25400421	Ortopedia Blanda	COLLARÍN BLANDO	ESPUMA/ALGODÓN	Pieza	PIEZA	\$201.73
109	25400421	Ortopedia Blanda	APARATO DE TRACCIÓN CERVICAL	ALUMINIO/PLÁSTICO	Pieza	PIEZA	\$1,076.72
SUBTOTAL							\$1,665,727.92
IVA							\$266,516.47
TOTAL							\$1,932,244.39

PARTIDA 2 PROTESIS AUDITIVAS

No.	CLAVE CUCOP	GRUPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO
1	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas) , sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$17,620.98
2	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital con receptor en el canal (RIC) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas) , con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$18,421.58
3	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de mediana potencia (para pérdidas medias a severas) , sin compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$20,824.67
4	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de alta potencia (para pérdidas medias a severas) , con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$21,625.29
5	25400421	Aparato o auxiliar auditivo	Procesador digital retroauricular (BTE) de seis o más (≥6) canales, de muy alta potencia (para pérdidas profundas) , con compresión o transposición frecuencial	Dispositivo médico electrónico clase II	Pieza	1	\$25,629.59
SUBTOTAL							\$104,122.10
IVA							\$16,659.54
TOTAL							\$120,781.64

PARTIDA 3 PROTESIS OCULAR						
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP					
1	25400421	PRÓTESIS OCULAR	PRÓTESIS OCULAR	POLIMETILMETACRILATO	1	\$28,833.29
2	25400421	PROTESIS OCULAR	ARO OFTÁLMICO RANURADO	POLIMETILMETACRILATO	1	\$3,203.70
3	25400421	PROTESIS OCULAR	POLICARBONATO PHOTO FUSION	POLIMETILMETACRILATO	1	\$3,203.70
					SUBTOTAL	\$35,240.68
					IVA	\$5,638.51
					TOTAL	\$40,879.19

PARTIDA 4 PROTESIS DENTALES						
No.	CLAVE	GRUPO	DESCRIPCION	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP					
1	25400421	PROTESIS DENTAL	PRÓTESIS FIJA, ANTERO-SUPERIOR DE 9 UNIDADES	PORCELANA	PIEZA	\$44,051.18
2	25400421	PROTESIS DENTAL	PLACA TOTAL SUPERIOR CON DIENTES ANTERIORES EN PORCELANA Y POSTERIORES	RESINA	PIEZA	\$12,814.79
					SUBTOTAL	\$56,865.97
					IVA	\$9,098.56
					TOTAL	\$65,964.53

PARTIDA 5 PROTESIS MAMARIAS						
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP					
1	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	PROTESIS MAMARIA	SILICÓN	PIEZA	\$12,012.92
2	25400421	PRÓTESIS MAMARIAS	IMPLANTES ANATOMICOS DE GEL DE SILICON Y COHESIVO, Y EXPANSORES TEXTURA: LISA PROYECCION ALTA, TAMAÑO QUE VARIEN DE 250 CC – 800 CC CON INTERVALOS DE 15-25 CC	SILICÓN O GEL	PIEZA	\$44,013.47
					SUBTOTAL	\$56,026.39
					IVA	\$8,964.22
					TOTAL	\$64,990.61

PARTIDA 6 REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS						
No.	CLAVE	GRUPO	TIPO	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	CUCOP					
1	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE SOQUET Y CONTENEDOR DE PROTESIS, INCLUYE COLOCACION	SOQUET MATERIAL FLEXIBLE Y CONTENEDOR LAMINADO EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA	\$38,948.00
2	25400421	REFACCIONES DE ORTESIS Y PROTESIS	REFACCION DE RODILLA, INCLUYE COLOCACION	DE ACUERDO A LA PROTESIS QUE PRESENTE EL PACIENTE	PIEZA	\$38,948.00
					SUBTOTAL	\$77,896.00
					IVA	\$12,463.36
					TOTAL	\$90,359.36

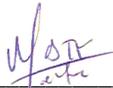
PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION: \$ 1,995,879.06 M.N. MAS IVA
(un millón novecientos noventa y cinco mil ocho cientos setenta y nueve pesos 06/100)

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DEL CONTRATO

LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA

Protesto lo necesario.

Aguascalientes, Ags.
8 de marzo 2024



L.O.P. Martin de Jesús Duran Pacheco
Representante Legal
Tecnología en Ortesis y Prótesis S. de R.L. de C.V.

Certificados por:



Te ponemos en
MOVIMIENTO

Página 8 de 8

Avenida Universidad 105
Villas de la Universidad
Aguascalientes, Ags. México
 +52 (449) 914 55 66